

SECRETARÍA. Al Despacho las presentes diligencias, señalando que la parte demandante indica que demandados se notificaron mediante aviso enviado por correo electrónico y recibo de acuso de recibido el día 26 de julio de 2022, corren 3 días para retirar copias y 10 días para contestar la demanda que vencieron el día 12 de agosto de 2022. No fue contestada la demanda, ni se propusieron excepciones. Para que el señor Juez se sirva proveer. Guatavita, Cundinamarca, octubre (31) de dos mil veintidós (2022).

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario

Interlocutorio: 270

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA

Guatavita (Cundinamarca) tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 253264089001-2022-0085
CLASE: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO FAJARDO YEPES
DEMANDADO: GERMAN MARTIN LANDINEZ GARCIA Y GRICELDA YAZMIN BEJARANO MENESES

Seria del caso proferir el auto de seguir adelante la ejecución de no observarse inconsistencia entre la fecha que se libró el mandamiento de pago a saber que se libró el día 24 de agosto de 2022, pero se señala que la demanda fue notificada el día 26 de julio de 2022, por lo cual la notificación señalada no contenía el auto admisorio.

Por lo anterior se requiere a la apoderada judicial de la parte demandante para que aclare dicha situación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNAN DAVID VASQUEZ BLANCO.
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA-
CUNDINAMARCA**

*Guatavita-Cundinamarca, 4 de noviembre de 2022.
Notificado por anotación en ESTADO No 40 de la misma
fecha.*

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA

Secretario.

Firmado Por:
Hernan David Vasquez Blanco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Guatavita - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31f8ea08dd405c5c0da86c79361f3699ef97100bbb16f055d6a1029066bb9c6e**

Documento generado en 02/11/2022 09:09:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>